



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARÍA
Herrera
Carrera
000127

SESIÓN NO PRESENCIAL N° 947/23 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves, 07 de setiembre de 2023

En Lima, siendo las 9:30 horas del jueves 07 de setiembre de 2023, los señores, Rafael Muelle Schwarz, Presidente Ejecutivo, Jesús Villanueva Napurí, Jesús Guillén Marroquín, Arturo Vásquez Cordano y Carlos Barreda Tamayo, llevaron a cabo una sesión no presencial.

Con el quórum reglamentario, se dio inició a la Sesión, que contó además con la participación de los señores, Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General (quien únicamente participó del punto 1.5); Carlos Giles Ponce, Director de Asesoría Jurídica y Gustavo Villegas del Solar, Secretario del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaría del Consejo Directivo.

1. ORDEN DEL DÍA

1.1 Recurso de apelación presentado por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 207-2023-GG/OSIPTEL – Expediente 111-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 278-OAJ/2023 del 01 de setiembre de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 947/4550/23

Visto el Informe N° 278-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 207-2023-GG/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y del Informe N° 278-OAJ/2023 a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución, del Informe N° 278-OAJ/2023, la Resoluciones N° 149-2023-GG/OSIPTEL y N° 207-2023-GG/OSIPTEL en el portal web institucional; y,
 - (iii) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.

Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.2 Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 247-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 124-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 275-OAJ/2023 del 01 de setiembre de 2023, referido al Recurso indicado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*
000128

Acuerdo 947/4551/23

Visto el Informe N° 275-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar IMPROCEDENTE por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.; y, en consecuencia, CONFIRMAR las multas impuestas.
 - Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la Resolución a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la Resolución, el Informe N° 275-OAJ/2023, así como las Resoluciones N° 178-2023-GG/OSIPTEL y N° 247-2023-GG/OSIPTEL, en el portal *web* institucional: www.osiptel.gob.pe; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.3 Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 216-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 137-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 271-OAJ/2023 del 28 de agosto de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 947/4552/23

Visto el Informe N° 271-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 216-2023-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR la multa impuesta.
 - Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la Resolución a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la Resolución, el Informe N° 271-OAJ/2023, así como la Resolución N° 216-2023-GG/OSIPTEL, en el portal *web* institucional: www.osiptel.gob.pe; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, para los fines respectivos.
- Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NOTARIA
*Herrera
Carrera*
000129

1.4 Recurso de apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 215-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 144-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 276-OAJ/2023 del 01 de setiembre de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 947/4553/23

Visto el Informe N° 276-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución N° 215-2023-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR todos sus extremos.
 - Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y del Informe N° 276-OAJ/2023 a la empresa apelante;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución en el portal web institucional, con el Informe N° 276-OAJ/2023 y la Resolución N° 215-2023-GG/OSIPTEL, y;
 - (iv) Poner la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Exonerar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

1.5 Normas Complementarias para la emisión de Mandatos de Acceso a las Redes Móviles para la Prestación del Servicio de Roaming Nacional

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 154-DPRC/2023 del 13 de setiembre de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 947/4554/23

Visto el Informe N° 154-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la Resolución que aprueba las Normas Complementarias para la emisión de mandatos de acceso a las redes móviles para la prestación del servicio de Roaming Nacional.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para: i) la publicación en el diario oficial "El Peruano" de la Resolución aprobada; ii) la publicación de dicho documento, el Proyecto, la Exposición de Motivos, matriz de comentarios la Declaración de Calidad Regulatoria contenida en el Informe N° 00154-DPRC/2023, en el Portal Institucional (www.osiptel.gob.pe), y iii) enviar a la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el archivo electrónico de los documentos relativos a la presente norma.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

NETANIA
Herrera
Carrera

000130

Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo la 17:07 horas del viernes 08 de setiembre, se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Rafael Munte Schwarz
Presidente Ejecutivo

Jesús Villanueva Napuri
Vicepresidente

Arturo Vásquez Cordano
Director

Carlos Barreda Tamayo
Director

Jesús Guillén Marroquín
Director